NOTA DNCP/DNC/N° 6698 / 2017

Asunción, 29 de marzo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 306795 EN FECHA ID N° 327740.- adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Piribebuy.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicará en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

2. La vigencia del contrato indicada en el PBC y en el SICP no se ajusta a lo establecido en el PBC estándar aprobado por Resolución 4317/16 (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-

3. En el PBC se visualiza contrato abierto por monto mínimo y máximo, sin embargo en el SICP la convocante ha tildado contrato abierto por cantidad mínima y máxima.-

4. La fecha indicada en el PBC para la apertura de ofertas (04 de marzo de 2017) ya se encuentra fenecida.-

5. SECCION II num.2 inc. c) - consultamos a la convocante si no sería necesario Solicitar la declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de Impacto Ambiental. Solicitar la habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

6. Consultamos a la convocante si correspondería el plan de entregas de los bienes a ser adquiridos que han indicado en el PBC.-

7. Consultamos a la convocante como se efectuará el pago a los proveedores, en forma mensual o dentro de los 60 días de recepcionada la factura?

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Líncy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Urbaldi
Coordinadora SOE - DNCP

8. Algunos textos de la adenda remitida se encuentra incompleto (ver por ejemplo página 18).-

9. La proforma del contrato no se ha llenado con los datos del llamado de referencia.-

10. No se adjuntado la sección VI del PBC (formularios), al respecto recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 37/2015** que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/GB